



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 OCT. 1994

VISTO: El Expediente N° 119/91, Letra: H.C.D. en el que obra Ordenanza Municipal N° 891/91, mediante la cual se desafecta del uso público un calle y se crea un Pasaje Peatonal entre los Macizos 23 y 25 de la Sección "F"; y

CONSIDERANDO:

Que el Pasaje Peatonal se encuentra ejecutado en el Macizo 25 de la Sección "F";

Que dicho Pasaje Peatonal cuenta con escalera e iluminación para conectar las calles José RUCCI y Soberanía Nacional;

Que en la actualidad y como consecuencia de que el Pasaje Peatonal ha sido habilitado en otro lugar, se hace necesario modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 891/91, a efectos de posibilitar la afectación de una superficie para generar una Parcela destinada a vivienda unifamiliar;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 891/91 el que quedará redactado según se transcribe a continuación: "ARTICULO 2.- AFECTASE la superficie estipulada mediante

*A 44*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

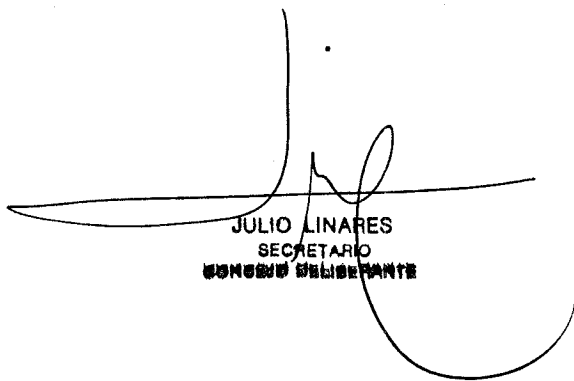
el Artículo 19 a la generación de una Parcela destinada a vivienda unifamiliar.-"

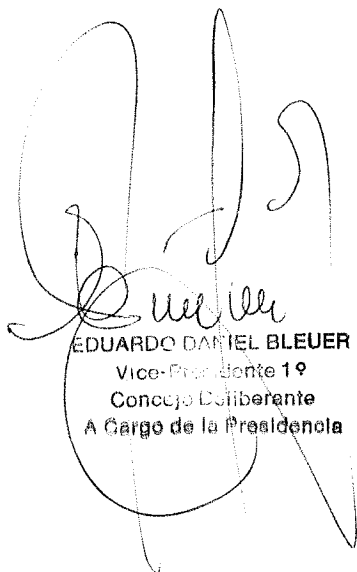
ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **1422** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-08-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Ordenanza Numero: 1422

3/3

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 25 OCT 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1422 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 891/91, el cual quedará redactado según se transcribe a continuación: "ARTICULO 2º.-AFECTASE la superficie estipulada mediante el Artículo 1º a la generación de una Parcela destinada a vivienda unifamiliar."

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

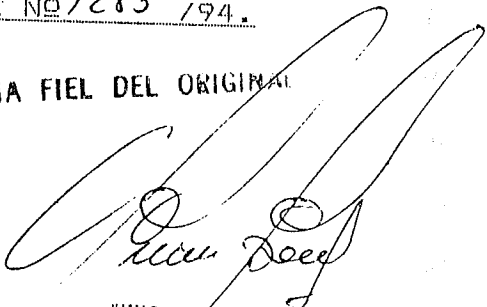
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1422 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 891/91, el cual quedará redactado según se transcribe a continuación: "ARTICULO 2º.-AFECTASE la superficie estipulada mediante el Artículo 1º a la generación de una Parcela destinada a vivienda unifamiliar."

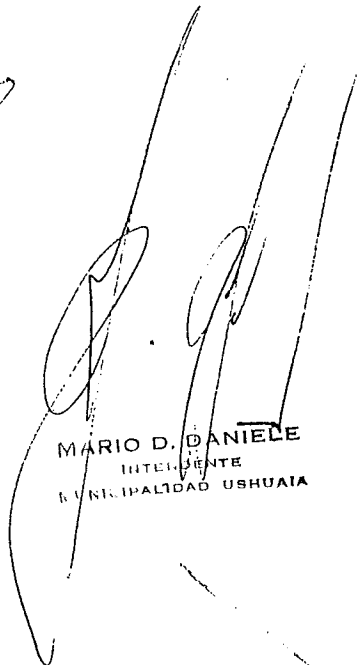
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.


DECRETO MUNICIPAL Nº 1283 /94.

m.c.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

  
MARION BENITEZ  
Jefa A/C Departamento  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia